



Publicada D.O. 3 jul/2020 - Nº30471

## Ley Nº 19.888

### CIUDAD DE YOUNG, DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO

**SE DECLARA FERIADO NO LABORABLE EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2020, EN CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE SU DENOMINACIÓN**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

#### DECRETAN

---

Artículo único. - Declárase feriado no laborable para la ciudad de Young y los nacidos en la misma, el día 17 de agosto de 2020, en conmemoración del centenario de su denominación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 2020.

MARTÍN LEMA,  
Presidente.  
Fernando Ripoll Falcone,  
Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 de junio de 2020.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara feriado no laborable para la ciudad de Young y los nacidos en la misma, el día 17 de agosto de 2020, en conmemoración del centenario de su denominación.

LUIS LACALLE POU,  
JORGE LARRAÑAGA,  
ERNESTO TALVI,  
AZUCENA ARBELECHE,  
JAVIER GARCÍA,  
PABLO DA SILVEIRA,  
LUIS ALBERTO HEBER,  
OMAR PAGANINI.